

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2017

A la Junta General de Accionistas y Directores de **VIPSOLTEC S.A.**

He revisado los Estados Financieros adjunto de **VIPSOLTEC S.A.** al 31 de Diciembre del 2017, que comprende balance general y los correspondientes estados de resultado, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que no estén afectados por distorsiones significativas, sean estas causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidas por las autoridades competentes.

He dado cumplimiento desde la fecha de mi contratación, y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Las cifras presentadas en los estados financieros, concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía.

La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2017, así como las normas legales vigentes.

Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

He revisado los libros de actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente.

En lo que es materia de mi competencia, hay un testimonio de la escritura para la disolución anticipada de la compañía anónima **VIPSOLTEC S.A.** por motivos de que no se les otorgó los permisos necesarios para su funcionamiento por lo cual ya han procedido a dicha disolución, en cuanto a los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimiento significativo de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

Este informe de comisario, se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de **VIPSOLTEC S.A.**, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Guayaquil, 14 de Marzo del 2018

Atentamente,



Cpa. Maria del Carmen Jaramillo Parra

C.I. 0930172002